

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pta. trimestre
Provincia... 8'50 " " "
Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 12.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Expropiaciones

Visto el expediente de expropiación forzosa promovido por D. Armando A. Pedrosa, vecino de esta capital, como apoderado de la Sociedad «Fábrica de Mieres.»

Resultando que D. Armando A. Pedrosa, en la representación que ostenta, acudió á este Gobierno en 8 de Marzo último exponiendo que por convenir á la Sociedad «Fábrica de Mieres» la adquisición de la finca denominada Castañedo de Cuestavil, con destino á caminos, escombreras y otros usos para servicio de las minas «Luisa», «Esperanza», «Postergada», «Rescatada» y otras, se intentó la avenencia con los propietarios de dicho prédio, la que no fué posible hubiere, y suplicando que, en virtud de lo expuesto, se incoe el oportuno expediente de expropiación:

Resultando que notificada la indicada pretensión á los interesados y al Sr. Representante del Ministerio Fiscal, por tratarse de menores, y publicada en el BOLETIN OFICIAL de 30 del citado mes de Marzo, sin que contra ella se hubiere presentado oposición alguna, pasó el expediente al Ingeniero encargado de practicar el reconocimiento del terreno, el cual informó que la necesidad y conveniencia pública son evidentes ante los beneficios que ha de reportar la explotación de las minas á que se refiere este expediente:

Resultando que pasado el expediente á la Comisión provincial en 10 de Agosto último á los efectos del párrafo 2.º del artículo 27 del Decreto-Ley de 29 de Diciembre de 1868, aquella Corporación, en sesión celebrada en 25 de Enero próximo pasado, acordó informar á este Gobierno que procedía hacer la declaración de utilidad pública de la finca Castañedo de Cuestavil:

Vistos el artículo 56 de la Ley de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, el 27 del Decreto-Ley de 29 de Diciembre del mis-

mo año y el 73 del Reglamento aprobado por Real decreto de 17 de Abril de 1903:

Vistos los artículos 10, 12 y 13 de la ley vigente de Expropiación forzosa y los concordantes de su Reglamento:

Vista la Real orden de 11 de Julio de 1900:

Considerando que la finca que se intenta expropiar es de absoluta necesidad para los fines ó diferentes servicios de las citadas minas «Luisa», «Esperanza» y otras:

Considerando que destinada al desenvolvimiento y desarrollo de la industria minera ha de determinar un rendimiento mucho mayor que dedicada á la agricultura ó ganadería, debiendo por tanto ser atendida con preferencia la explotación minera por razón de utilidad y conveniencia pública, he acordado, de conformidad á los dictámenes emitidos por la Comisión provincial y Jefatura de Minas, declarar de utilidad pública la ocupación de la finca denominada Castañedo de Cuestavil, sita en Mieres, de la propiedad proindiviso de D.ª Josefa Alvarez, D. Antonio, D. José, D. Jenaro, D. Manuel Menendez y otros, para los fines que se propone la Sociedad «Fábrica de Mieres.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL á los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 14 del Reglamento para la aplicación de la ley vigente de Expropiación forzosa.

Oviedo, 10 de Febrero de 1910.—
El Gobernador, Enrique Altamirano.

R. al núm. 574

D. Agustín de Torres, Gobernador civil interino de la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que D. Manuel Vazquez Valles, vecino de Sama de Langreo, ha presentado solicitud del registro de veintiuna hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Sorpresa», sita en Monte de Melero y Retiro, en Sama de Langreo, concejo de Langreo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la Fuente de Melero, en dicho monte y concejo. Desde dicho punto en dirección S. O. 50 metros colocándose estaca auxiliar, desde la estaca auxiliar dirección S. E. se tomarán 550 metros, desde la primera estaca á la segunda dirección N. E. 300 metros, desde la segunda estaca á la tercera dirección N. O. 700 metros, desde ésta á la cuarta dirección S. E. 300 metros, desde ésta á la quinta dirección S. E. 150 metros, llegando á la estaca auxi-

liar y cerrando el perímetro de 21 hectáreas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.488 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 5 de Febrero de 1910.—
Agustín de Torres.

R. al núm. 497

Que D. Antonio González Mena, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Dominica», sita en término de Venia, concejo de Ontás.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente pública llamada Vitatriscueva, en dicho término de Venia, y desde esta fuente en dirección S. O. se medirán 13 metros y se fijará la primera estaca, desde ésta y en dirección S. E. se medirán 400 metros y se fijará la segunda estaca, desde ésta y en dirección S. O. se medirán 100 metros y se fijará la tercera estaca, desde ésta y en dirección N. O. se medirán 400 metros y se fijará la cuarta estaca, y desde ésta y en dirección N. E. se medirán 100 metros, yendo á unir á la primera estaca con lo que queda cerrado el perímetro.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.490 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación del presente edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 10 de Febrero de 1910.—
Enrique Altamirano.

R. al núm. 571

Distrito Minero de Oviedo

Expropiación

Rectificada por la Alcaldía de Aller la relación nominal de los propietarios de fincas rústicas que en aquel concejo han de ser ocupadas para la mejor explotación de las minas que en Moreda posee la Sociedad «Hullera Española», el Sr. Gobernador, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, se ha servido disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL dicha relación rectificada, á fin de que las personas interesadas puedan exponer en dicha Alcaldía, en el plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se interesa, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 11 de Febrero de 1910.—
El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

Relación que se cita

RELACION que remite el Alcalde de Aller al Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo, rectificando, en virtud de los datos que arroja el amillaramiento, la formada por dicha oficina para proceder á la expropiación de la finca llamada «La Corradona», propiedad de D. Faustino García Sanchez, interesada por la Sociedad «Hullera Española»:

Finca nombrada «La Corradona», destinada á prado, de cuarta clase, que figura con el imponible de 3 pesetas; tiene de cabida 2.516 metros cuadrados, está situada en La Felguerosa (Moreda), y es propiedad de D. Faustino García Sanchez, vecino de Moreda. No constan los linderos.

Aller, 7 de Febrero de 1910.—
El Alcalde, Luis Díaz.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Aller.
R. al núm. 573

TESORERÍA DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

El Recaudador de contribuciones de la zona de Siero, con fecha 1.º del corriente mes, ha nombrado Auxiliar para el período voluntario y ejecutivo á D. Perfecto Arguñelles Bernardo, para ejercer en los pueblos de que se compone dicha zona.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades judiciales y municipales de la expresada zona.

Oviedo, 10 de Febrero de 1910.—
P. el Tesorero, M. Astray.

R. al núm. 587

Junta municipal del Censo Electoral
DE TAPIA

Don Francisco Casariego Campón, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Tapia.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo Electoral de este término que ha de actuar en el bienio de 1910 á 1911, quedó constituida en la siguiente forma:

Presidente.

D. Emilio Gomez.

Concejal Vicepresidente

D. Jesús Lopez Cánico.

Concejal suplente

D. Manuel Lopez Siñeriz.

Vocales

D. José Alvarez.

D. José Lebrede.

D. Adriano Maseda.

D. José María Pérez.

D. José María Villamil.

Suplentes

D. Silvestre Martínez.

D. Eugenio Pérez

D. Máximo Fernandez.

D. Marcelino Fernandez Jardón.

D. José Vazquez

Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Presidente de la Junta en Tapia á veintinueve de Enero de mil novecientos diez.—Francisco Casariego.—V.º B.º.—Emilio Gomez.

R. al núm. 591

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Tineo

LISTA definitiva de los señores Concejales y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes que ha sido formada con arreglo á lo dispuesto por la ley electoral de 8 de Febrero de 1877 para el nombramiento de compromisarios para Senadores.

Concejales

D. Agustin Fernandez Argüelles
Carlos Fernandez Argüelles
Gregorio García Acero
Ceferino Menendez Arias
Celestino García Martínez
José Menendez Sierra
Eduardo Menendez de Llano
Joaquin Rodríguez Fernandez
Jovino Rodríguez Pelaez
Faustino Mon Diaz
Emilio Alvarez Cuerdo
Vicente Maldonado Perez
Manuel Martínez Arnaldo
Godofredo García Valledor
Francisco Fernandez García
Celestino Gomez Perez
Nicolás García Parrondo
José Lopez Acebedo y Mendez
Ulpiaeo Pelaez Morán
Abelardo García Fernandez
Manuel Fernandez Lopez
José Fernandez Lopez
Fructuosa Menendez Fernandez
Pedro Fernandez Morán
Manuel Marcos Fernandez

Contribuyentes.

D. Blás Riego García

Antonio Braña Gutierrez
Francisco Fernandez Pertierra
Valentin Rodriguez Fernandez
Pedro Alvarez Pertierra
Antonio Rodriguez Alvarez
Hipólito Rodriguez Alvarez
Vicente Alvarez Fernandez
Luciano Parrondo Parrondo
Juan Rodriguez Iglesias
Manuel García García
Manuel Parrondo Parrondo
Baldomero Pelaez Gomez
Manuel Suarez García
Manuel García García
Manuel Gutierrez Pelaez
Jesús García Ron
Ceferino García Sanchez
José Arias
Manuel Gomez Miranda
Manuel Alvarez Martinez
Francisco Suarez Rodriguez
Nicolás Fernandez Alvarez
Manuel García Sanchez
Manuel Fernandez Florez
Mariano Ron García
Antonio Perez García
Victor Rodriguez Gomez.
Francisco Lopez Suarez
Juan Rodriguez Fernandez
Francisco Rodriguez Ron
Antonio Fuente Perez
Juan García Rodriguez
Francisco Alvarez Rodriguez
Antonio Fernandez Menendez
Robustiano Coto Fernandez
Wenceslao Gomez Menendez
Antonio Llano Gomez
Benigno Menendez Fernandez
Manuel Llano Gomez
Manuel Morgazo Queipo
José Antonio Perez
Isidro Alvarez García
José Fernandez Fernandez
Antonio Junquera
Casimiro Alvarez Perez
Valentin Fernandez Pertierra
Francisco Rodriguez Fernandez
Ignacio Llanes Valle
Juan Pelaez Herias
José Perez García
Santos Fuente Rodriguez
Santos Parrondo Perez
Manuel Menendez Rodriguez
Antonio Maldonado Perez
Domingo Queipo Rodriguez
Manuel Fernandez Fernandez
Luis Menendez Puente
Antonio Fernandez Pertierra
Félix Infanzon García
José Agüera Menendez
Ramon Lopez Fernandez
José Menendez Menendez
Pompeyo Perez García
Sandalio Menendez García
Eleuterio Francos Fernandez
Francisco Villamil
Liborio Rico Rico
Luis Sanchez Fernandez
Antonio Fernandez Luera
José Sal de Reyán
Manuel Alvarez Fernandez
Manuel Fernandez Gonzalez
Manuel Rodriguez Gonzalez
Severo Valdés Gonzalez
Aurelio Fernandez Fernandez
José García Alvarez
Saturnino Perez Villanueva
José Rubio Braña
Manuel Fernandez Garrido
José Braña Alvarez
Antonio Pelaez Fernandez
Manuel Pelaez Alvarez
José Miranda
Joaquin Menendez Rodriguez
Antonio Perez Perez
Francisco Marron Rodriguez
Manuel García Rodriguez
Ceferino Rodriguez Fernandez
Nicanor García Ovies

Juan Valdés Harnaldo
Ignacio García Rodriguez
Francisco García Suarez
Juan Gomez Rodriguez
Juan Rodriguez Menendez
José Perez Rodriguez
Y para su inserción BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Tineo á 28 de Enero de 1910.—El Alcalde, Ceferino Menendez.—El Secretario, Severo Valdés.

R. al núm. 538

Alcaldía de Tapia

EDICTO

D. Ramón Villamil Campoamor, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Tapia y su concejo.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezca en la Caja de Recluta de Tineo, número 103, é ingreso en cuerpo, al recluta Benito Mendez Fernandez, hijo de José y de Carmen, número 30 del alistamiento, uno del sorteo del reemplazo de 1909, vecino de Villanueva, parroquia de Serantes de Abajo, en este término municipal, soltero, labrador, á quien previa instrucción de expediente el Ayuntamiento de mi presidencia lo declaró prófugo en sesión del día tres del corriente con la penalidad establecida en el artículo 111 de la vigente Ley de Reemplazos.

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades civiles y militares se sirvan indagar el paradero de dicho prófugo y caso de ser habido procedan á su captura y conducción á disposición del Jefe de la expresada Caja de Recluta.

Tapia, 4 de Febrero de 1910.—Ramón Villamil

R. al núm. 579

Alcaldía de Yernes y Tameza

LISTA definitiva de los Sres. Concejales que forman la Corporación municipal y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Manuel García Fernandez
Manuel Fernandez Gonzalez
Tomás Alvarez García
Antonio García Suarez
Antonio Menendez García
Bernabé Fernandez Diaz
Rufino Fernandez Fernandez
Ramón Fernandez García

Contribuyentes

D. Fernando García Fernandez
Cipriano Fernandez Fernandez
Ramón Alvarez de Antonio
Antonio Lopez Fernandez
Pedro Suarez de Moutas
Ramón Antonio García
Pedro García Fernandez
José García Fernandez
Gerardo Suarez Alvarez
Pedro Fernandez Lopez
Narciso Barbón Rodriguez
Inocencio Fernandez García
Juan Fernandez García
Bonifacio García Fernandez
José Suarez Alvarez

Alberto Castañón Tuñón
Andrés Fernandez García
Lúcas Fernandez Fernandez
José García Alvarez
Manuel Fernandez Alvarez
Miguel Alonso García
Servando Gonzalez Fernandez
Agustin Fernandez Alonso
Juan García de Pedrin
José García Fidalgo
Eduardo Fidalgo García
Marcelino Lopez Alonso
Manuel Suarez Lopez
Juan Lopez Alvarez
Andrés Fernandez Fernandez
Joaquin Fidalgo García
Andrés Gonzalez Alvarez
Lo que se publica en cumplimiento del artículo 29 de la Ley.

Tameza, 6 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Manuel García.

R. al núm. 585

Alcaldía de Villanueva de Oscos

El Ayuntamiento de mi presidencia, cumpliendo lo dispuesto en el art. 66 de la ley Municipal, en sesión celebrada en 6 del actual acordó dividir el concejo en cuatro secciones para en su día elegir por sorteo los vocales que en unión de la Corporación han de formar la Junta municipal en el actual año:

Sección primera

La forman los contribuyentes por territorial de la actual parroquia de Villanueva, que se les asignan cuatro vocales.

Sección segunda

Se compone de los contribuyentes de la hijuela de Gestoso, que les corresponden dos vocales.

Sección tercera

La constituyen los de igual clase de la hijuela de San Cristóbal, con un vocal.

Sección cuarta

La forman los contribuyentes de la parroquia de Martul, de los que se elegirán dos vocales.

Villanueva de Oscos y Febrero 9 de 1910.—El Alcalde, Manuel Quintana Rodil.

R. al núm. 584

Alcaldía de San Tirso de Abres

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de diez días, al objeto de que puedan examinarlo los en él comprendidos y presentar las reclamaciones que sean pertinentes, dentro del indicado plazo.

San Tirso de Abres, Febrero 10 de 1910.—El Alcalde, Alvaro Méndez Lenza.

R. al núm. 589

Alcaldía de Riosa

EDICTO

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón del impuesto de cédulas personales para el corriente año de 1910, queda el mismo,

desde esta fecha, de marifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, á los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta á la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón si entienden lesionados sus derechos, como á la inclusión ó exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no será atendida ninguna que se formule en dichos sentidos.

Riosa á 10 de Febrero de 1910.—
El Alcalde, Francisco Alvarez.
R. al núm. 582.

Alcaldía de Avilés

Mes de Febrero de 1910

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

| Capítulos | Nombres de los capítulos | Período ordinario 1909 | |
|------------|--------------------------|------------------------|------|
| | | Pts. | Cts. |
| 1 | Gastos Ayuntamiento.. | 2527 | 73 |
| 2 | Policía de seguridad... | 831 | 92 |
| 3 | Policía urbana y rural. | 4720 | 71 |
| 4 | Instrucción pública..... | 940 | 69 |
| 5 | Beneficencia..... | 1464 | 90 |
| 6 | Obras públicas..... | 3557 | 27 |
| 7 | Corrección pública..... | 561 | 50 |
| 8 | Montes..... | | |
| 9 | Cargas..... | 16000 | 17 |
| 10 | Ob.nueva construcción | 1600 | |
| 11 | Imprevistos..... | 250 | |
| 12 | Resultas..... | | |
| 13 | Devoluciones..... | | |
| 14 | Varios..... | | |
| TOTAL..... | | 32454 | 89 |

En Avilés á 1.º de Febrero de 1910.—
—El Contador, José Rico.—Visto bueno.—El Alcalde, David G. Somines.

Zona de ensanche

Mes de Febrero de 1910

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

| Capítulos | Nombres de los capítulos | Presupuesto ordinario 1909 | |
|------------|--------------------------|----------------------------|------|
| | | Pts. | Cts. |
| 1 | Gastos Ayuntamiento... | | |
| 2 | Policía de seguridad... | 319 | 55 |
| 3 | Policía urbana y rural.. | 99 | 70 |
| 4 | Instrucción pública..... | | |
| 5 | Beneficencia..... | | |
| 6 | Obras públicas..... | 100 | |
| 7 | Corrección pública..... | | |
| 8 | Montes..... | | |
| 9 | Cargas..... | 54 | |
| 10 | Ob.nueva construcción. | | |
| 11 | Imprevistos..... | 50 | |
| 12 | Resultas..... | | |
| 13 | Devoluciones..... | | |
| 14 | Presupuesto general..... | 1000 | |
| TOTAL..... | | 1.623 | 25 |

En Avilés á 1.º de Febrero de 1910.—El Contador, José Rico.—V.º B.º—El Alcalde, David G. Somines.

R. al núm. 578

Alcaldía de Quirós

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento de mi presidencia con fecha seis del corriente se celebró el sorteo de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente año, resultando elegidos lossiguientes:

Sección primera

- D. Eduardo García, de Bermiego.
- D. Bernardo García Quirós, de Tene.
- D. Cándido García Quirós, de Santa Eulalia.

Sección segunda

- D. Maximino Alvarez García, de Casares.
- D. Miguel Alvarez Cienfuegos, de Arrojo.
- D. Manuel Alvarez Alvarez, de Salcedo.

Sección tercera

- D. Bernardo García Vazquez, de Bárzana.
- D. José A. Biescas, de Coañana.
- D. José Perez Cienfuegos, de Barco

Sección cuarta

- D. Antonio Garcia Alvarez, de Muriellos.
- D. Frutos Fernandez Alvarez, de Llanuces.

Sección quinta

- D. Jesús Garcia Alvarez, de Cienfuegos.
- D. Máximo Rodriguez Fernández, de Ricabo.
- D. Francisco Muñiz Suárez, de Nembro.

Lo que se hace público á los efectos de los artículos 68 y 69 de la Ley municipal.

Quirós 7 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Evaristo Lecuna.

R. al núm. 278

Alcaldía de Luarca

LISTA de los señores Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

- D. Ramón Fernandez Asenjo
- José Valdés Perez
- Enrique Martinez Santamarina
- Francisco Garcia Gamoneda
- Ramón Menendez Pelaez
- Silverio Rodriguez Pelaez.
- Emilio Blanco Lopez
- Luis Perez Riestra
- Elías Peláez Quintana
- Protasio Cantera Rodriguez
- José Cotarelo Rodriguez
- José Rodriguez Sabugo
- José Anciola Rodriguez
- José Garcia Vidal de la Uz
- Pelayo Martinez Menendez
- José Ortiz Revuelta
- Juan Lopez Fernandez
- Victor Rodriguez Río
- Esteban Fernandez Suarez
- Manuel Garcia de la Vega Avello.

- Vicente Trelles Gonzalez
- Antonio Garcia Junceda
- Manuel Mendez Viejo
- José Ramón Garcia Alvarez
- Felipe Garcia Poladura

Contribuyentes

- D. Miguel Estrada Nora
- Manuel Riesgo Gallo
- Ramón Rodriguez Avello
- Delfin Blanco Villar
- Adolfo Garcia Fernandez
- José Perez Fernandez
- Ecequiel Capalleja Vega
- Pedro Rodriguez Suarez
- Macrino Suarez Alonso
- Godofredo Alvarez Cascos
- José María Lombardero
- Joaquin Perez Alvarez
- Ramón Menendez Perez
- Antonio Suarez Menendez
- Luciano Garcia Piquera
- José María Martinez Osorio
- Manuel Loza Merás
- Braulio Garcia Gayoso
- Ramón Garcia Vidal
- Saturnino Avello Pertierra
- Ventura Lopez Garcia
- Salvador Suarez Garcia
- Alejo Garcia Paredes Suarez
- Antonio Vega Fernandez
- Andrés Martinez Santamarina
- Antonio Gonzalez Vega
- Apolinar Perez Mendez
- Antonio Balsa Perez del Río
- Enrique Fernandez Caunedo
- Celestino Suarez Gonzalez
- Ramiro Perez del Río
- Eudocio Fernandez Diaz
- Manuel Pallasá Marinas
- José Suarez Menendez
- Eusebio Alvarez Garcia
- Jesús Fernandez Zardain
- Francisco Losada Alvarez
- Miguel Gonzalez Suarez
- Primitivo Fernandez Fernandez
- Julían Aguado Alesón
- Marcial Rodriguez Francos
- Vicente Perez Fernandez
- Cosme Rodriguez Avello
- Regino Alvarez Herrero
- Angel Fuertes Esquivias
- Manuel Fernandez Diaz
- Rufino Perez Reguera
- Juan Fernandez Asenjo Fernandez
- Rafael Ochoa Verde
- José Suarez Asenjo
- Serafin Alvarez Garcia
- Celestino Rodriguez Lastra
- Severino Suarez Guzman
- Manuel Suarez Rayón
- Francisco Abad Garcia
- Primitivo Garcia González
- Eduardo Gonzalez Suarez
- Gumersiuo Garcia Sanfrechoso
- José María Garcia Vidal Martin
- Celestino Portal y Cascos
- Francisco Cotarelo Rodriguez
- Gregorio Alvarez Rivero
- Ramón Alvarez Peón Fernandez
- Francisco Perez Menendez
- José Suarez
- Celestino Avello Gutierrez
- Manuel Lasarte Menendez
- Balbino Rodriguez Avello
- Rufino Avello Villabrilie
- Higinio Perez Fernandez
- Manuel Garcia Simonete
- Claudio Diez Gonzalez
- Ulpiano Suarez Alonso Garrandés
- Paulino Gonzalez Gonzalez
- Manuel Rodriguez Villanueva Vara
- Manuel Avello Sanfrechoso
- Francisco Rodriguez Fernandez
- Antonio Rodriguez Fernandez
- Juan Acero Calvin
- Amancio Garcia Gonzalo Agütera
- Constantino Garcia Lañón Avello
- Ramón Perez Menendez

- Luciano Suarez Fernandez
- Silverio Garcia Paredes
- Francisco Fernandez Asenjo Fernandez

- José Diez Fernandez
- Juan Berdasco Barrero
- Senén Rico Avello
- Celestino Menendez Garcia
- Antonio Rodriguez Rodriguez
- José Alonso Garrandés
- Juan Gutierrez Menendez
- Francisco Fernandez Suarez
- José Garcia Fernandez
- Francisco Fernandez Menendez
- Celestino Fernandez Fernandez
- Inocencio Avello Fierros
- Liborio Alvarez Garcia
- Enrique Gonzalez Menendez
- Manuel Anton Alvarez Cascos
- Luarca 28 de Enero de 1910.—El Alcalde, Ramón Asenjo.

R. al núm. 399

Alcaldía de Castropol

D. Francisco Garcia de Paredes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castropol.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento y á instancia de D. Francisco Piñeirúa y Fernández se tramité expediente para justificar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de José Piñeirúa Villamil, hijo del solicitante, todo conforme y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, y dado cuenta á la Corporación, ésta acordó haber motivos bastantes para declarar dicha ausencia é ignorado paradero en las condiciones que determina la ley, y que se publicase esta resolución en la forma ordinaria.

Y cumpliendo con lo acordado se hace público conforme al citado artículo 69, rogando á las autoridades de todos los órdenes se sirvan comunicar á esta Alcaldía cuantas noticias puedan tener respecto á dicho mozo, cuyas señas del mismo son las siguientes:

Edad en esta fecha 17 años, pelo y ojos negros y color bueno cuando se ausentó, sin señas particulares.

Castropol, Febrero 10 de 1910.—
Francisco G. de Paredes.

R. al núm. 590

Alcaldía de Llanes

Lista de los individuos que componen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término municipal, con derecho á elección de compromisarios, para la de Senadores, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 y siguientes de la Ley de 2 de Febrero de 1877.

Concejales

- D. José Garcia Gonzalez
- Francisco Saro y B. de Quirós.
- Juan Pesquera Balmori
- Bonito Gutierrez Pesquera
- Baltasar del Cueto Cabrales
- Francisco Corao Noriega
- Ramón Haçes Sordo
- Benigno Cobián Noriega
- Ramón Sordo Lamadrid
- Francisco Carrera Sordo

Antonio Tamés Alvarez
Atanasio Cobián Noriega
Mariano Gavito Perez
Lázaro Amieva Caldueño
Manuel Valle Bulnes.
Ciriano Cuanda Cangas
Sabino Pesquera Fernandez
Tomás Rodriguez Secades
Antonio del Hayo Valle
Vicente Pedregal Galguera
Pedro Manjón Haces
Modesto Somohano Galguera

Contribuyentes

D. Federico B. de Quirós y Mier
Ricardo Duque de Estrada
Manuel Romano Mijares
Rafael María de Labra y Vereterra
Luciano Rodriguez Perez
Juan García Mijares
Santos Bustillo Perez
Antonio Blanco Junco
José Nachón Miranda
José Suarez Guanes
Francisco Campo Barrero
José Sierra Sordo
Eladio Bengoa Goicolea
Modesto Estefanía
Egido Gavito Bustamante
José María Boto y Alvarez
Antonio Saro y Saro
Manuel Sierra Sordo
José de Parres Sobrino
Manuel Vega y Vega
Juan Lopez Gomez
Ramón Sanchez Villa
Juan Sordo Mijares
Gabriel Fernandez Iglesias
Juan Gomez Cué
Faustino Gonzalez Gavito
Francisco B. de Quirós y Mier
Cosme S. Román
Pedro Alonso Inguanzo
José Ampudia Bustillo
José Gonzalez Martinez
Ramón Fernandez Ruisanchez
Generoso García y García
Simón Sanchez Díaz
Francisco Llerandi Beceña
Clemente Villar Cué
León Montalbán
Francisco Pelaez Cabrales
Ramón Novoa Seoane
Román Gutierrez Fernandez
Fernando Vega Díaz
Fernando Gavito Perez
Benigno Pola Varela
Felix Maria Posada Lombardero
Jesús García Abascal
Silvestre Robledo
Ricardo García Alvarez
Santos Niembro de Pedro
Manuel Sierra Molleda
Antonio Villanueva Bulnes
Vicente Cuanda Carrera
Antonio Pesquera Goría
Juan Martinez
Bernardo Diaz Vega
Sinforiano Dosal Sobrino
Luis Santoveña Santoveña
Manuel Martinez Garrido
José María Saro y B. de Quirós
Jacobo Monasterio Aristi
Estéban Díaz García
Julian Borbolla y Arpide
Manuel Díaz Gómez
Pedro Teresa Miranda
Juan Balmori Cortina
Avelino Junco y Junco
Joaquín Cangas Porrúa
Enrique Buergo Barro
Juan Alonso Inés
Juan García Varela
Francisco Amieva Platas
Florencio Cabrales Gavito
Juan Bada Guerra
Alfredo Amieva
Celedonio Gutierrez Pozo
Gabino Sanz Fernandez

Manuel Sanz Gutierrez
Juan Amieva Rodriguez
Juan Rivero Soberón
Lorenzo Cortina Gonzalez
Millán Gonzalez Sanchez
Juan Antonio Pesquera Tielve
Manuel Gutierrez Pelaez
Manuel de la Vega Marcos
José Pesquera Collado
Francisco Alonso Villanueva
Ramón Tielve Otero
Bernardo Celorio Celorio
Carlos Perez del Rio

Consistoriales de Llanes á 28 de Enero de 1910.—El Alcalde, José García Gonzalez.

R. al núm. 441.

Alcaldía de Riosa

EDICTO

D. Francisco Alvarez Alvarez, Alcalde constitucional de Riosa.

Hago saber: Que el día décimo de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y horas de las once á las doce, se procederá en estas Casas Consistoriales á la primera subasta, en venta exclusiva, de las especies de líquidos, carnes y sal de este término para el año de 1910, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas es el de 3.142 pesetas 20 céntimos, tipo mínimo para la subasta.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del Reglamento vigente.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario serán los que, debidamente acordados por el Ayuntamiento constan en el respectivo expediente.

Que las proposiciones podrán hacerse por lo que resta del año, siendo empero inadmisibles las que por cada uno de dicho periodo no cubran la totalidad del tipo mínimo respectivo.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de subasta, y que ésta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario según el art. 296 del Reglamento citado.

Riosa, 10 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Francisco Alvarez.

R. al núm. 580

SECCION JUDICIAL

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á to-

das las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALVAREZ GONZALEZ, Rufino, hijo de Ramón y Celestina, natural de Rondiella, provincia de Oviedo, estado soltero, de 25 años, domiciliado últimamente en Rondiella; comparecerá en término de treinta días, ante el señor Juez de instrucción D. Ricardo Lopez Nuño, Comandante del Regimiento infantería del Príncipe, número 3, que tiene su residencia en el cuartel de Santa Clara, en Oviedo, á responder en la causa que se le instruye por faltar á concentración.

551

VIGIL RODRIGUEZ, Francisco, hijo de Elias y Ramona, natural de La Carrera, Oviedo, de oficio tratante, de 27 años de edad, de 1,63 metros de estatura, señas especiales ninguna, domiciliado últimamente en La Carrera, Ayuntamiento de Siero; comparecerá en término de 30 días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento infantería de Andalucía, núm. 52, en Santoña, á responder en causa que se le instruye por haber faltado á concentración

569

ANUNCIOS NO OFICIALES

SINDICATO ASTURIANO DEL PUERTO DEL MUSEL

Por acuerdo del Comité directivo de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 27 del corriente, á las tres de la tarde, en el domicilio social, calle de Pedro Duro, número 1, principal, derecha, para examinar, discutir y aprobar ó rechazar el balance, cuentas y Memoria correspondientes al año 1909.

Tienen derecho de asistencia los accionistas propietarios de veinticinco acciones, por lo menos, que depositen sus títulos en el domicilio social, considerándose como tales el resguardo de cualquier establecimiento de crédito en que estén depositadas las acciones. Los accionistas que tengan derecho de votar pueden hacerse representar por otros que tengan igual derecho, previo el depósito de sus acciones, mediante carta-poder dirigida al Sr. Presidente del Comité directivo, que deberá ser reconocida por la Mesa, constituida por los asistentes á la junta general.

Gijón, 9 de Febrero de 1910.—El Secretario, J. del Busto.—V.º B.º—El Presidente, E. de Urquijo.

Campaña de Navegación

Vasco-Asturiana

Se convoca á los señores accionistas de esta Campaña para Junta general ordinaria para el día 27 de Marzo, á las cuatro de la tarde, en la sala de actos del Banco Asturiano, de Oviedo, para examinar y en su caso apro-

bar el balance, cuentas y Memoria del ejercicio de 1909.

Los señores accionistas poseedores de diez acciones ó más tienen derecho de asistencia, debiendo de depositar sus acciones en la caja social ó en el Banco Asturiano de Oviedo, ó en sus sucursales de Avilés y Llanes, con cinco días de anticipación, para expedirles el resguardo que les servirá de paleta de entrada. Los libros y cuentas estarán á disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía, con diez días de anticipación al de la fecha de la celebración de la Junta general.

Oviedo, 12 de Febrero de 1910.—El Director Gerente, Luis Caso de los Cobos.

Banco Asturiano de Industria y Comercio

Cumpliendo con lo que previene el art. 60 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para la Junta general ordinaria que deberá de celebrarse el día 27 de los corrientes, y hora de las dieciseis en el domicilio social, Mendizabal, 1

Los señores Accionistas que deseen concurrir á esta Junta cumplirán previamente lo que preceptúa el art. 57 y siguientes de los citados Estatutos.

Oviedo, 11 de Febrero de 1910.—El Director Gerente, Armando de las Alas Pumariño.

PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

MIRANDA

En poder de José Alvarez Rey, vecino de San Esteban, en este concejo, se halla depositado un caballo de dueño desconocido de las siguientes señas: cerrado, como de 15 á 16 años, seis cuartas de alzada, pelo castaño oscuro, crin y cola largas, con pelos blancos en la frente y en las costillas.

Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea dueño lo recoja previo el pago de los gastos ocasionados, y transcurridos que sean los quince días desde su publicación se procederá á la enajenación en subasta pública.

Belmonte, 4 de Febrero de 1910.—Emilio Alonso.

TEVERGA

En poder de D. Basilio García, de Villa de Sub, en este concejo, se halla depositado un caballo extraño, de dueño desconocido, que se halló causando daños, cuyas señas son: pelo castaño claro, alzada un metro veinte centímetros próximamente, calzado del pié y mano izquierdos.

Si trascurriesen quince días desde el anuncio en el BOLETIN OFICIAL sin que se presentase su dueño, al día siguiente se enajenará en pública subasta.

Teverga, Febrero 4 de 1910.—El Alcalde, Servando García.

521—3